



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 17 DE JUNIO DE 2020 No. 367 Bis

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

 Aviso por el cual se da a conocer la adecuación a los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2020

• Aviso

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

Lcda. Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 4°, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 54, 70, 71 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, X y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los acuerdos CODIACI-SE/I/02/2020 y CODIACI-SE/I/03/2020, aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de marzo del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

CONSIDERANDO

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ADECUACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2020

Capítulo IV Del equipo operativo

DÉCIMO QUINTO. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud, a través de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, www.dif.cdmx.gob.mx, en el apartado correspondiente al denominado "CODIACI", en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Capítulo V De los requisitos

DÉCIMO SÉPTIMO. Los Centros de Atención y Cuidado Infantil, así como las personas físicas interesadas a integrarse al Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

2.- Equipo Operativo

- a). Ser residentes de la Ciudad de México.
- b). Ser mayor de 18 años.
- c). No ser beneficiario de ningún otro apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- d). No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- e). Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y relaciones interpersonales.
- f). -Firmar Carta Compromiso de colaboración y confidencialidad.
- g). Tener disponibilidad de horario.
- h). Tener conocimiento básico en el manejo de equipo de cómputo (Power Point, Excel, Word).
- i). No encontrarse inhabilitado para ejercer empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal.
- j). Considerando que las actividades a realizar serán de campo y con la finalidad de garantizar su salud, no deberán encontrarse en el grupo de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad.

DÉCIMO OCTAVO. Los CACI así como las personas físicas interesadas en formar parte del Equipo Operativo deberán cumplir con todos los requisitos.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", así como con todos y cada uno de sus Considerandos, publicado en la Gaceta Oficial No. 318, el día 6 de abril de 2020.

Remitir vía electrónica, a través de la página electrónica oficial <u>www.dif.cdmx.gob.mx</u>, en el apartado correspondiente al denominado "CODIACI", los siguientes documentos:

1.- Centros de Atención y Cuidado a la Infancia

.

- 8.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que leyó y reconoce los alcances de los Lineamientos, así como su respectiva Convocatoria; que es su libre voluntad participar en el Fondo.
- 9.- Un croquis o mapa de referencia geográfica del CACI obtenida a través de una plataforma digital.

Aunado a lo anterior, deberán presentar los documentos antes referidos en archivos electrónicos en formato PDF, excepto el "proyecto" que deberá ser en formato Word (editable), de acuerdo con las fechas establecidas en la Convocatoria:

.

2.- Equipo Operativo

.

9.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no pertenece al grupo de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad.

.

Capítulo VI De la asignación de los recursos

VIGÉSIMO PRIMERO. Para el desarrollo de sus proyectos, se destinarán a los CACI un total de 21,878,000.00 (Veintiún millones ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se podrá destinar un monto mínimo de \$27,967.24 (Veintisiete mil novecientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.), para los Centros de Atención y Cuidado infantil, que se entregará en una ministración por proyecto debidamente aprobado previamente por el CODIACI, y que deberá ejercerse con los criterios y conforme a las fechas establecidas en el Convenio que para tales efectos se suscriba y no podrá rebasar del ejercicio fiscal correspondiente. La asignación del recurso se empleará conforme a la siguiente fórmula:

Monto BASE por Centro+(matrícula por escuela * Monto BASE por niña o niño) Donde:

Monto BASE por Centro= \$26,232.61 (Veintiséis mil doscientos treinta y dos pesos 61/100 M.N.) Monto BASE por niña o niño= \$433.66 (Cuatrocientos treinta y tres pesos 66/100 M.N.)

VIGÉSIMO TERCERO. El recurso asignado al equipo operativo se distribuirá de la siguiente manera:

Para 7 personas Coordinadoras Generales se designa un apoyo total de \$539,000.00 (Quinientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que se suministrará de manera mensual en el periodo de junio a diciembre del presente año, en ministraciones de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

Para 14 Facilitadores se designa un apoyo total de \$833,000.00 (Ochocientos treinta y tres mil pesos 00/00M.N.) que se suministrará de manera mensual en el periodo de junio a diciembre del presente año, en ministraciones de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

Capítulo VII. De la disposición y aplicación de los recursos del Fondo

VIGÉSIMO NOVENO. El proceso para la liberación de los recursos destinados a los proyectos, se iniciará, una vez que los CACI, a través de sus representantes legales, hayan firmado el convenio de colaboración y entregado el documento fiscal de conformidad con las disposiciones en la materia. En todo momento se deberán observar los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, publicado el 5 de junio de 2020, en la Gaceta Oficial No. 359 Bis, de acuerdo al calendario establecido en la Convocatoria.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Los recursos asignados y entregados a los CACI Comunitarios que no hayan sido utilizados, se deberán reintegrar de manera inmediata al DIF Ciudad de México, a efectos del cierre fiscal a más tardar el 15 de diciembre del 2020. Y para el caso de los CACI Públicos, se realizará en las fechas establecidas conforme a la normatividad aplicable vigente.

Capítulo VIII De la dictaminación y aprobación de las solicitudes

TRIGÉSIMO SEGUNDO. El proceso de selección de las solicitudes de los proyectos constará de tres etapas:

I.- La primera etapa, consistirá en la recepción de solicitudes a través de la página electrónica oficial www.dif.cdmx.gob.mx, en el apartado correspondiente al denominado "CODIACI".

.

Capítulo IX De la ejecución de los proyectos

TRIGÉSIMO SEXTO. El prestador de servicios del CACI deberá entregar al DIF Ciudad de México, representado por la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, sobre la ejecución de los proyectos, atendiendo a lo siguiente:

- 1.- Un informe final acorde con el proyecto aprobado, conforme lo solicite la unidad administrativa responsable del seguimiento.
- 2.- Soporte documental oficial, evidencia descriptiva y fotográfica de las acciones realizadas y de la Participación Infantil (antes, durante y después), cuando corresponda.

El equipo operativo, deberá entregar al DIF Ciudad de México, representado por la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, un informe mensual de las actividades encomendadas y realizadas de acuerdo a lo establecido y requerido durante la operación del Fondo.

Asimismo, en ambos casos la persona física o moral deberá informar por escrito a través de la página electrónica oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, www.dif.cdmx.gob.mx, en el apartado correspondiente al denominado "CODIACI", sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de los proyectos beneficiados con el Fondo, en el momento en que tengan conocimiento de dicha circunstancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial No. 318, el día 6 de abril de 2020 y para efecto de los presentes el aviso por el cual se da a conocer la adecuación a los lineamientos para la asignación del fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2020, se aplican las adecuaciones para la reanudación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2020.

SEGUNDO.- Para cualquier información los interesados deberán hacerlo de manera electrónica, a través de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, www.dif.cdmx.gob.mx, en el apartado correspondiente al denominado "CODIACI", en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO. - El presente aviso por el cual se da a conocer la adecuación a los lineamientos para la asignación del fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2020, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 16 días del mes de junio del dos mil veinte

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Y

COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

LCDA ESTHELA DAMIÁN PERALTA

(Firma)	